



MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y AGUA

AVISO DE REMATE ADMINISTRATIVO DE PRODUCTO FORESTAL UOBT-SIV-Nº 12-2024 San Ignacio de Velasco, 01 de julio de 2024

El Ing. Yhoban Salguero Orotea, Responsable de la Unidad Operativa de Bosques y Tierras de San Ignacio de Velasco, de la Autoridad de Fiscalización y Control Social de Bosques y Tierra, hace conocer que mediante Auto Administrativo AU-ABT-SIV-PAS-RA-085-2024 de fecha 01 de julio 2024, ha dispuesto la Audiencia de REMATE ADMINISTRATIVO de producto forestal, conforme al siguiente detalle:

EXP-	ESPECIE	TIPO DE PRODUCTO	cantidad de trozas	VOL (m3r)	FACTOR DE DEGRADACION	PRECIO REFERENCIAL Bs/m3r	VALOR COMERCIAL DEL PRODUCTO Bs	LUGAR DE DEPOSITO
EXP-	CURUPAU	MADERA EN TROZA	24	14.73	0.5	385.14	2836.56	Comunidad Espíritu X-764250
	SIRARI		1	0.29	0.4	281.71	32.68	
ABT-	SOTO		18	20.5	0.7	290	4161.50	
DDSC-	TAJIBO		15	7.99	0.7	543.14	3037.78	
SIV-								
023-	JICHITURIQUI		8	5.68	0.6	448	1526.78	Y-8208870
2024								
	TOTAL		66	49.19			11595.3	

- Se señale SEGUNDA AUDIENCIA DE REMATE ADMINISTRATIVO para el día jueves 04 de JULIO de 2024 a horas 10:00 a.m., a llevarse a cabo en las oficinas de la UOBT-San Ignacio de Velasco, ubicada en la Av. Eduardo Zilker Esq. Carmen Toledo, conforme lo establece el Art. 10 parágrafo l inc. b) y Art. 14 inc. e) del Reglamento para Disposición de Producto Forestal, aprobado mediante Resolución Administrativa ABT Nº 226/2015.
- Se recibirán las cartas y/o documentación de los postores indicando su interés en participar en el remate (hasta 09:30 am del día jueves 04 de julio de 2024), asimismo, 1 hora antes al acto de remate deben realizar el depósito de garantía equivalente al 20% del precio base del lote, en la secretaria de la UOBT-San Ignacio de Velasco, debiendo recabar el correspondiente recibo, Importe que será devuelto de inmediato en caso de no adjudicarse el producto forestal. Se priorizará en audiencia la adjudicación a los pequeños productores de la micro empresa, trabajadores, carpinteros y artesanos, de acuerdo al Art. 10 del Reglamento de disposición de Productos Forestales.
- Para habilitarse como postor si se trata de una persona jurídica, "carpinteros, artesanos, microempresas, empresas u otras organizaciones, deberán presentar carta hasta una hora antes del remate, adjuntando documentación para ver su inscripción y/o registro ante la ABT. Las personas particulares pueden participar sin ninguna limitación, sin embargo, conforme a normativa se hace conocer que se priorizará en audiencia la adjudicación a los pequeños productores de la micro empresa, trabajadores, carpinteros y artesanos, de acuerdo al Art. 10 del Reglamento de disposición de Productos Forestales aprobado mediante Resolución Administrativa Nro. ABT 226/2015.
- Se INVITA a participar de la audiencia de remate señalada, a representantes de Organizaciones Sociales de productores de madera e instituciones relacionadas al sector, para fines de control social
 Atentamente. -